



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°390-2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 13 de Setiembre del 2013.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

OFICIO N°024-2013-CVDJP-AA.VV.DF-BSH de fecha 03 de Setiembre del 2013, presentado por la presidencia del **Comité Vecinal de Desarrollo del Jr. Las Piñas de la AA.VV Dos de Febrero**, de jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,



Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
 Jr. Lucimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 12 de Julio del 2013 y mediante acción Democrática el **Comité Vecinal de Desarrollo del Jr. Las Piñas de la AA.VV Dos de Febrero**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0171-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 09 de Setiembre del 2013, manifiesta que el **Comité Vecinal de Desarrollo del Jr. Las Piñas de la AA.VV Dos de Febrero**, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

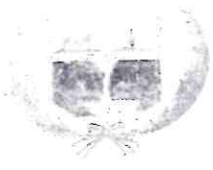
Que, mediante Informe N°xx-2013-MDBSH/GM, de fecha xx de Setiembre del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del **Comité Vecinal de Desarrollo del Jr. Las Piñas de la AA.VV Dos de Febrero**, de jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** a partir del **13 DE SETIEMBRE DEL 2013 AL 12 DE SETIEMBRE DEL 2014**, al **Comité Vecinal de Desarrollo del Jr. Las Piñas de la AA.VV Dos de Febrero**, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	ALFONSO USHIÑAHUA FASANANDO	00872218
02	VICE PRESIDENTE	ASUNCION PAREDES LOZANO	01062528
03	SECRETARIA DE ACTAS	BLANCA TERESA FLORES HERNANDEZ	01014356
04	TESORERA	ROSA SANGAMA LABAJOS	40293475
05	1ER VOCAL	VANESSA FASANANDO USHIÑAHUA	45675639
06	2ER VOCAL	REYNITA LOPEZ ANGULO	10727446
07	ASISTENTA SOCIAL	YVON MORI PIÑA	05383565
08	FISCAL	ELIAS VILY CARBAJAL	01073752



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

**Artículo Segundo.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



**Artículo Tercero.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



**Artículo Cuarto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Quinto.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Antonio Neira León  
 ALCALDE